Plus1

INE

Información precontractual sobre el crédito al consumo

En la Unión Europea se ha desarrollado un formulario normalizado para la información sobre el crédito al consumo.
El formulario no constituye una oferta vinculante.
La información refleja fielmente la oferta que Plus1 formularía en las condiciones de mercado actuales. No obstante, los valores numéricos pueden variar al variar las condiciones de mercado.
El suministro de la presente información no implica para Plus1 ninguna obligación de conceder el crédito.

Plus 1

INE

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

1. Identidad y datos de contacto del prestamista / intermediario de crédito

Prestamista Dirección	Plus 1 (0TO9 AB) Domicilio social: Eriksbergsgatan 31, 114 30 Estocolmo, Suecia Dirección postal: Box 5131, 102 43 Estocolmo, Suecia

2. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	Préstamo personal sin garantía, destinado a la consolidación (refinanciación) de deudas existentes
Importe total del crédito Límite máximo o suma total de los importes puestos a disposición en virtud del contrato de crédito	Corresponde al importe neto del crédito y asciende a [LOAN AMOUNT] EUR
Condiciones de disposición Forma y plazo en que se pone el dinero a disposición.	El crédito se pone a disposición, a efectos de la cancelación de otros créditos, de los respectivos acreedores de las operaciones indicadas en la Relación de operaciones a cancelar. No se prevé disposición directa a favor del Prestatario, salvo que un acreedor no acepte el pago: en tal caso la parte correspondiente se abona directamente al Prestatario (véase la cláusula 6 de las Condiciones generales).
Duración del contrato de crédito	[LOAN DURATION IN MONTHS] meses
Cuotas y, en su caso, orden de imputación de los pagos	Usted deberá efectuar los pagos siguientes: - Número total de cuotas: [LOAN DURATION IN MONTHS] - Importe de la cuota (capital e intereses): [MONTHLY INSTALLMENT] EUR (al TIN actual) - Vencimiento: el último día de cada mes - Primera cuota con vencimiento el [DATE OF FIRST INSTALLMENT] - Cuota final de [LAST INSTALLMENT AMOUNT] EUR **La primera cuota se calcula en función de la fecha de disposición del crédito. Es relevante la fecha de referencia correspondiente al duodécimo día anterior al último día natural del mes (en un mes de 30 días, por ejemplo, el 18; de 31 días, el 19; en febrero, el 16).** **Si la disposición se produce en dicha fecha de referencia o antes, la primera cuota vence en el mismo mes (el último día natural) y comprende únicamente los intereses devengados hasta el final del mes. Si la disposición se produce con posterioridad, la primera cuota vence en el mes siguiente (el último día natural) y comprende la cuota ordinaria (intereses y capital) más los intereses proporcionales del mes de la disposición.**
Importe total adeudado por el consumidor Importe del capital prestado más los intereses y los posibles gastos relacionados con el crédito	El importe total adeudado es la suma del importe neto del crédito y de los costes totales. El cálculo se efectúa en la hipótesis de que el crédito se disponga íntegramente en la fecha de disposición, de que el TIN se mantenga invariable durante toda la duración del Contrato y de que el Prestatario cumpla puntualmente sus obligaciones en los vencimientos pactados. El importe total adeudado por el consumidor es la suma del importe total del crédito y del coste total del crédito, entendiendo por coste total los intereses, comisiones, impuestos y cualquier otro gasto que el consumidor deba pagar en relación con el crédito y que sea conocido por el prestamista, excluidos los gastos notariales; las primas de seguro por servicios accesorios se incluyen únicamente si su suscripción es obligatoria para obtener el crédito. El importe total adeudado se determina así: Importe neto del crédito [TOTAL PRINCIPAL] EUR + Intereses [TOTAL INTEREST] EUR = Importe total adeudado [SUM] EUR

Plus1

INE

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

3. Coste del crédito

Tipo de interés nominal (TIN) o, en su caso, los distintos tipos de interés aplicables al contrato de crédito	El TIN es fijo durante toda la duración del Contrato y asciende al 20,00 %.
Tasa anual equivalente (TAE) Coste total del crédito expresado como porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas	La TAE asciende al 21,94 %.
¿Es obligatorio, para obtener el crédito o para obtenerlo en las condiciones ofrecidas, suscribir: — un seguro que garantice el crédito, o — otro servicio accesorio vinculado al crédito? Si el coste de tales servicios no es conocido por el prestamista, no se incluye en la TAE.	Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐
Costes relacionados — Gastos de mantenimiento de una o varias cuentas necesarias para registrar a la vez las operaciones de pago y de disposición del crédito — Gastos relativos a la utilización de un medio de pago — Otros costes derivados del contrato de crédito	Ninguno en los tres conceptos. No se exige la apertura ni el mantenimiento de ninguna cuenta, no se repercute gasto alguno por la utilización de medios de pago y no se aplica comisión de apertura, de estudio, de administración ni de ningún otro concepto.
Condiciones en las que pueden modificarse los citados gastos relacionados con el contrato de crédito	No procede: el Contrato no prevé gastos. El TIN es fijo y no puede modificarse en perjuicio del Prestatario (cláusula 1 de las Condiciones generales).
Obligación de pagar gastos de notaría	No. La formalización del Contrato no exige intervención notarial.
Gastos en caso de retraso en los pagos El impago puede tener consecuencias graves (por ejemplo, la reclamación judicial) y dificultar la obtención de crédito en el futuro.	En caso de retraso en los pagos, sobre el importe vencido continúan devengándose los intereses al tipo de interés nominal anual (TIN) previsto en el Contrato, hasta su íntegro pago. Plus1 no aplica ningún interés de demora superior al TIN contractual ni repercute penalizaciones por el retraso: el tipo no aumenta como consecuencia del incumplimiento. Plus1 no aplica comisión por reclamación de posiciones deudoras ni repercute los gastos de gestión del recobro. Plus1 podrá encomendar a terceros la gestión de los créditos vencidos, sin coste para el Prestatario. En caso de reclamación judicial, las costas procesales se rigen por lo que resuelva el órgano judicial.

4. Otros aspectos jurídicos importantes

Derecho de desistimiento Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales	Sí ☐ No ☐
Reembolso anticipado Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito, en cualquier momento, total o parcialmente.	El Prestatario tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito, total o parcialmente, en cualquier momento. Plus1 no aplica compensación ni penalización alguna y renuncia expresamente a la compensación del art. 30.3 de la Ley 16/2011. En caso de reembolso anticipado, el coste total del crédito se reduce en el importe de los intereses y costes correspondientes al periodo de vigencia del Contrato que quede por transcurrir, conforme al art. 30.2 de la Ley 16/2011; si el reembolso es parcial, la reducción se aplica en proporción al importe reembolsado. El plazo de amortización pactado no se modifica, salvo solicitud expresa del Prestatario. (Véase la cláusula 3 de las Condiciones generales.) Procedimiento: el certificado de deuda pendiente puede solicitarse en cualquier momento y sin gastos al servicio de atención al cliente de Plus1, por correo electrónico a informacion@plus1.com o por escrito. Plus1 lo emite en el plazo de cinco días hábiles desde la solicitud, con indicación del capital pendiente, de los intereses devengados, de los importes restituidos y del importe total debido; el certificado tiene una validez de quince días. El reembolso surte efecto desde el día del abono del importe a Plus1 y desde esa fecha cesa el devengo de intereses. En caso de reembolso parcial, Plus1 remite en el mismo plazo el nuevo capital pendiente y el cuadro de amortización actualizado.

Consulta de una base de datos El prestamista debe informarle de forma inmediata y gratuita del resultado de la consulta de una base de datos, cuando la solicitud de crédito se rechace sobre la base de dicha consulta. Ello no será de aplicación cuando la comunicación de tal información esté prohibida por el Derecho de la Unión Europea o sea contraria al orden público o a la seguridad pública.	A efectos de la evaluación de la solvencia, Plus1 consulta y comunica información al sistema de información crediticia BADEXCUG, gestionado por Experian Bureau de Crédito, S.A.U.. Plus1 le informará de forma inmediata y gratuita del resultado de la consulta de una base de datos, cuando la celebración del contrato de crédito se deniegue sobre la base de dicha consulta. Ello no será de aplicación cuando la comunicación de tal información esté prohibida por el Derecho de la Unión Europea o sea contraria al orden público o a la seguridad pública.
Derecho a obtener un proyecto de contrato de crédito Usted tiene derecho a obtener gratuitamente, previa solicitud, una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no será de aplicación cuando, en el momento de la solicitud, el prestamista no esté dispuesto a celebrar el contrato de crédito con usted.	Sí
Periodo durante el cual el prestamista queda vinculado por la información precontractual.	La presente información es válida durante 30 días desde la fecha indicada en la página 1.

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) relativa al prestamista	
Inscripción	Número de inscripción ante la autoridad de supervisión sueca (Finansinspektionen): 44022 Número de registro (Suecia): 556976-4110
Representante del prestamista en España	No procede. Plus1 opera en España en régimen de libre prestación de servicios, sin establecimiento ni representante en territorio español; las comunicaciones se dirigen a las direcciones indicadas en el apartado 1.
Autoridad de supervisión competente	Autoridad de supervisión del país de origen: Finansinspektionen, Box 7821, 103 97 Estocolmo, Suecia (www.fi.se). Plus1 opera en España en régimen de libre prestación de servicios; en materia de transparencia y protección de la clientela es competente el Banco de España, calle de Alcalá 48, 28014 Madrid.
b) relativa al contrato de crédito	
Ejercicio del derecho de desistimiento	Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito, sin indicación de motivos, en el plazo de 14 días naturales. El plazo comienza a contar: (i) desde el día de la celebración del contrato de crédito o, (ii) si fuera posterior, desde el día en que reciba las condiciones contractuales y la información legalmente exigida. Si no ejercita el derecho de desistimiento dentro del plazo indicado, queda vinculado por el contrato. Para el ejercicio del desistimiento basta el envío, dentro del plazo, de una comunicación escrita en soporte duradero (por ejemplo, carta certificada o correo electrónico). La comunicación de desistimiento debe dirigirse a: Plus 1 (0TO9 AB) Box 5131, 102 43 Estocolmo, Suecia Correo electrónico: informacion@plus1.com Si el crédito ya ha sido dispuesto, deberá devolverlo en el plazo de 30 días naturales, abonando los intereses pactados correspondientes al periodo comprendido entre la disposición y la devolución. El plazo comienza a contar desde el envío de la comunicación de desistimiento. Por el periodo comprendido entre la disposición y la devolución, en caso de disposición íntegra del crédito, se devengan intereses por importe de [DAILY INTEREST AMOUNT] EUR al día. Dicho importe se reduce proporcionalmente en caso de disposición parcial.
Cláusulas sobre la ley aplicable al contrato de crédito y sobre la jurisdicción competente	El Contrato se rige por la ley española. Para toda controversia derivada del Contrato o relacionada con él será competente el juzgado del lugar del domicilio del consumidor, sin que sea válida la sumisión a un fuero distinto, conforme al art. 90.2 del TRLGDCU. Queda a salvo el derecho del Prestatario a acudir a los mecanismos extrajudiciales previstos en la cláusula 15 de las Condiciones generales.
Régimen lingüístico	La información y las condiciones contractuales se facilitan en lengua española. Con su acuerdo, durante la vigencia del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en lengua española.
c) relativa a los medios de tutela	
Existencia de mecanismos extrajudiciales de reclamación y recurso, y forma de acceso a ellos	Servicio de Atención al Cliente. Las reclamaciones relativas al crédito pueden presentarse al servicio de atención al cliente de Plus1, por correo electrónico a reclamaciones@plus1.com indicando «Reclamación» en el asunto, o por escrito a Plus 1 (0TO9 AB), Box 5131, 102 43 Estocolmo, Suecia. Plus1 responde por escrito, en soporte duradero, en el plazo de un mes y, cuando la reclamación se refiera a servicios de pago, en el plazo de quince días hábiles, conforme a la Orden ECO/734/2004. Resolución extrajudicial de controversias. Si el Prestatario no está conforme con la resolución de su reclamación, o no recibe respuesta dentro de los plazos indicados, puede dirigirse al Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España, calle de Alcalá 48, 28014 Madrid, a través de la oficina virtual disponible en www.bde.es, en el plazo de un año desde la presentación de la reclamación. El recurso a esta vía no priva al Prestatario del derecho a acudir a los tribunales.